



MODIFICACIÓN 1. A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA.

Se añade a las IR.

18.4 [SP] Inmediatamente antes de hacerse a la mar para regatear e inmediatamente después de su llegada a tierra, pero no más tarde de la hora límite de protestar, todos los Regatistas deberán firmar un formulario de Control de Firmas situado en las rampas de salida, el no cumplimiento de esta instrucción acarreará una penalización sin audiencia por el Comité de Regatas, de 5 puntos en la prueba más recientemente completada, aplicada como indica la regla 44.3 RRV. (Modificación a las reglas 63.1 y A5 del RRV). Esta obligación se aplicará cada vez que los barcos vuelvan a tierra entre prueba y prueba

Comité de Regata. 19/02/2022. 09:32 hras.